



# INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS

\*\*\* INAPA \*\*\*

## ENMIENDA No. 03/2009 AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS No. 75/2005



**ENTRE:** De una parte, el **INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)**, Organismo Autónomo del Estado Dominicano, creado y regido por la Ley No.5994 del 30 de Julio de 1962 y sus Modificaciones, y El Reglamento No.8955-bis, del 12 de Diciembre del 1962 y sus modificaciones; Debidamente Representado por su Director Ejecutivo, **ING. MARIANO GERMAN M.**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-00145993-1, sus Oficinas Principales en la Calle Guarocuya, casi Esquina Núñez de Cáceres, Urbanización El Millón; quien en lo adelante se denominará **EL INAPA**, y de la otra parte, el **ING. RUTH DELANEA GUZMAN**, dominicana, mayor de edad, provista de la Cédula de identidad y Electoral No. **002-0012472-5**, Colegiatura No. **14038**, domiciliada y residente en la Avenida Helios No.141, Apto. 311, Bella Vista, en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana quien para los fines y efectos de este contrato se denominará **LA CONTRATISTA**.

**POR CUANTO:** LA DIVISION DE COSTOS Y ESPECIFICACIONES DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERIA DE LA SUB-DIRECCION TÉCNICA, en fecha 14/07/2005, elaboró el Presupuesto No. 200/2005, para el **ACUEDUCTO LOS BOTADOS Y TERMINACION CARLOS PINTO, PROVINCIA SAN CRISTOBAL**, cuyo monto total general ascendió a la suma de **RD\$22,685,145.84 (VEINTE Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS CON 84/100)**.

**POR CUANTO:** Entre **EL INAPA** y **LA CONTRATISTA** fue convenido el contrato No. **075/2005**, d/f **09/08/2005**, mediante el cual **LA CONTRATISTA** se comprometió a realizar los siguientes trabajos: **ACUEDUCTO LOS BOTADOS Y TERMINACION CARLOS PINTO, PROVINCIA SAN CRISTOBAL**, cuyo monto convenido ascendió a la suma de **RD\$18,122,859.86 (DIECIOCHO MILLONES CIENTO VEINTE Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON 86/100)**.

**POR CUANTO:** EL Artículo No. 20, acápite (a) del contrato **No.75/2005**, suscrito entre las partes, establece que las diferencias que se presentan entre el monto del trabajo realizado y lo presupuestado, serán revisadas y aprobadas por escrito por **EL INAPA**, donde se harán constar las causas que lo originaron y deberá ser firmado por las partes actuantes en la presente Enmienda.

**POR CUANTO:** **LA SUB-DIRECCION TECNICA**, ha elaborado el presupuesto actualizado en fecha 22/06/2009, el cual contiene las diferencias que se han presentado entre el trabajo realizado y el presupuesto original, avalado por la **SUB-DIRECCION DE SUPERVISION Y FISCALIZACION DE OBRAS DEL INAPA**, la cual ha recomendado la debida Enmienda al contrato mencionado.





# INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS

\*\*\* INAPA \*\*\*



**POR CUANTO:** Se hace necesario modificar el Contrato No.75/2005, en relación con el monto general contratado originalmente de RD\$22,685,145.84 (VEINTE Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS CON 84/100).

**POR CUANTO:** En fecha 21 de noviembre del año 2007, mediante ENMIENDA No.1, se modifica el contrato original No. 75/2005 de RD\$ RD\$22,685,145.84 (VEINTE Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS CON 84/100 a RD\$31,730,797.49 (TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON 49/100).

**POR CUANTO:** En fecha 20 de mayo del año 2008, mediante ENMIENDA No. 2, se modifica el contrato original No. 75/2005 de RD\$31,730,797.49 (TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON 49/100 a RD\$39,788,039.30 (TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TREINTA Y NUEVE PESOS CON 30/100)

**POR CUANTO:** Mediante Presupuesto de fecha 22 de junio del año 2009, se hace necesario modificar el contrato No. 75/2005 de RD\$39,788,039.30 (TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TREINTA Y NUEVE PESOS CON 30/100) a RD\$42,783,416.52 (CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS CON 52/100). ENMIENDA No. 3

**POR TANTO:** Y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del contrato No.75/2005, d/f 9/08/2005.

## **SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:**

**PRIMERO:** LA CONTRATISTA reconoce y aprueba el presupuesto de partidas, respecto a la diferencia entre el monto del trabajo realizado y lo presupuestado, por un monto adicional al Contrato No. 075/2005, d/f9/08/2005, de RD\$2,995,377.22 (DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON 22/100), que representa un porcentaje con relación al monto total de un 88.60%.

**SEGUNDO:** En consecuencia, ambas partes acuerdan modificar el Artículo Quinto (5to.) del Contrato de Ejecución de obras No. 75/2005, para que en lo adelante se lea de la siguiente manera: "EL INAPA y LA CONTRATISTA" han convenido en que el monto total general de la obra será realizada por la suma de RD\$42,783,416.52 (CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS CON 52/100)





**INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS**  
**\*\*\* INAPA \*\*\***



**TERCERO:** EL INAPA y LA CONTRATISTA acuerdan en que los demás artículos y condiciones del Contrato No. 75/2005, mantiene toda su vigencia y efectos jurídicos.

**CUARTO:** Serán por cuenta de LA CONTRATISTA los gastos que demande la legalización de la presente enmienda.

**HECHO Y FIRMADO** en tres (3) originales de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho ( 28 ) días del mes de julio del año dos mil nueve (2009).

POR EL INAPA:

POR LA CONTRATISTA



**ING. MARIANO GERMAN**  
Director Ejecutivo

**ING. RUTH DELANEA GUZMAN**

Yo, Dr. Félix Enrique Torres Pascual Abogado Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, Miembro Activo del Colegio Dominicano de Notarios y Colegiatura No. \_\_\_\_\_, **CERTIFICO y DOY FE** que las Firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente por los Señores **INGS.: MARIANO GERMAN y RUTH DELANEA GUZMAN**, de generales que constan, quienes me aseguraron bajo la Fe del Juramento que esas son las Firmas que acostumbran utilizar en todos los actos de sus vidas públicas y privadas. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho ( 28 ) días del mes de julio del año dos mil nueve (2009).

*Dr. Dr. E. Ep. # Matr. 842-84-1930  
SC # 1912*

Dr. Félix Enrique Torres Pascual  
**NOTARIO PÚBLICO**

*• V.B.  
• N.M.  
g.A.*

